

**Asamblea General**

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
20 de enero de 2006
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 35ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 8 de noviembre de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Butagira. (Uganda)
más tarde: Sra. Tomič (Vicepresidenta). (Eslovenia)
más tarde: Sr. Butagira (Presidente) (Uganda)

SumarioTema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 69 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial (*continuación*)*

- a) Eliminación del racismo y la discriminación racial (*continuación*)*
- b) Aplicación general y seguimiento de la declaración y el Programa de Acción Durban (*continuación*)*

Tema 70 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas

Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)
(A/C.3/60/L.30, L.33 y L.40)

Proyecto de resolución A/C.3/60/L.30: Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central

1. **La Sra. Mahoue** (Camerún), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores iniciales, así como de Argelia y Guinea, dice que el mandato del Centro Regional consiste en apoyar el desarrollo de una cultura de derechos humanos y democracia en los países de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC) a fin de evitar los conflictos y promover la paz y el desarrollo sostenible. La oradora alienta a otros Estados Miembros a que apoyen el proyecto de resolución y confía en que éste será aprobado por consenso.

2. **El Presidente** dice que Ghana, Malí, Kenya y el Togo se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/60/L.33: Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

3. **El Sr. Yadav** (India) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores iniciales, así como de Australia, Ghana, Noruega, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, el Senegal y Sri Lanka. El orador confía en que el proyecto de resolución será aprobado sin votación.

4. **El Presidente** dice que el Afganistán, Bangladesh, Guinea, México, Nepal, Timor-Leste y Turquía se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/60/L.40: Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

5. **La Sra. Ajamay** (Noruega), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores iniciales, así como de Albania, El Salvador, la ex República Yugoslava de Macedonia, Israel, Jordania, Nigeria, la República de Corea, Sri Lanka y Sudáfrica, dice que en el proyecto se exhorta a los Estados Miembros a que promuevan y den pleno efecto a la resolución 53/144 de la Asamblea General. La oradora confía en que el proyecto de resolución será aprobado por consenso.

6. **El Presidente** dice que Burkina Faso, Lesotho y Turquía se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/C.3/60/L.41, L.45, L.46, L.48 y L.53)

Proyecto de resolución A/C.3/60/L.41: Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

7. **El Sr. Thomson** (Reino Unido), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo sigue siendo suscitando profunda preocupación, sobre todo en la parte oriental del país. En el proyecto de resolución se exhorta al Gobierno de transición, las antiguas partes en el conflicto y la comunidad internacional a que adopten medidas urgentes para proteger a los civiles, promuevan y protejan los derechos humanos y pongan fin a la impunidad en la República Democrática del Congo. El orador confía en que el proyecto de resolución será aprobado por consenso.

8. **El Presidente** dice que Serbia y Montenegro se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/60/L.45: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

9. **El Sr. Laurin** (Canadá), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores iniciales,

así como de Croacia, dice que el notable empeoramiento de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán durante el último año constituye un motivo de profunda preocupación y que, mediante el proyecto de resolución, la comunidad internacional exhorta al Gobierno a que adopte medidas para mejorar esa situación.

Proyecto de resolución A/C.3/60/L.46: Situación de los derechos humanos en Turkmenistán

10. **El Sr. Siv** (Estados Unidos de América), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores iniciales, así como de Albania y Suiza, dice que el Gobierno de Turkmenistán no ha hecho debidamente frente a las violaciones de los derechos humanos en Turkmenistán y que la situación general en materia de derechos humanos no han mejorado desde el año anterior. Por consiguiente, el proyecto de resolución es necesario para que la atención de la comunidad internacional se centre en esa situación.

Proyecto de resolución A/C.3/60/L.48: Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

11. **El Sr. Thomson** (Reino Unido), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que en la resolución 2005/11 de la Comisión de Derechos Humanos se instó a la Asamblea General a abordar la cuestión de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea si no se observaba una mejora de la situación de los derechos humanos en el país y si el Gobierno no cooperaba con el Relator Especial. El hecho de que el Gobierno siga sin cooperar en el marco de la resolución 2005/11 exige que la Asamblea General aborde esa situación y, por consiguiente, el orador insta a los Estados Miembros a que apoyen el proyecto de resolución.

12. **El Presidente** dice que Serbia y Montenegro se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

13. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea) dice que su Gobierno rechazó la resolución 2005/11 por considerar que obedecía a motivaciones políticas, era una muestra de selectividad y de dobles traseros y no se hacía eco de la situación de los derechos humanos en el país.

Proyecto de resolución A/C.3/60/L.53: Situación de los derechos humanos en Myanmar

14. **El Sr. Thomson** (Reino Unido), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores iniciales, así como de Suiza, dice que confía en que el proyecto de resolución será aprobado sin votación como muestra de la preocupación existente y de la solidaridad con el pueblo de Myanmar.

15. **El Presidente** dice que la República de Corea y Serbia y Montenegro se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Tema 69 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial (continuación) (A/60/18)

a) **Eliminación del racismo y la discriminación racial (continuación)** (A/60/283 y 440; A/C.3/60/4)

b) **Aplicación general y seguimiento de la declaración y el Programa de Acción Durban (continuación)** (A/60/307 y 440)

Tema 70 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/60/111, 263, 268 y 319)

16. **El Sr. Osmane** (Argelia) dice que a lo largo de los años las Naciones Unidas ha realizado progresos indiscutibles en la lucha contra el apartheid, el racismo y la discriminación racial. La Declaración y el Programa de Acción de Durban de 2001 son significativos a este respecto y todos los países están moralmente obligados a aplicarlos. Sin embargo, pese a los compromisos contraídos, resulta alarmante que sigan registrándose los mismos problemas en algunas partes del mundo. Los trabajadores migrantes, los no nacionales, los refugiados, las personas que solicitan asilo y las minorías siguen siendo víctimas del racismo y la xenofobia. El orador observa que, según el informe del Relator Especial (A/60/283), han disminuido los esfuerzos realizados a nivel mundial para luchar contra ese comportamiento y dice que la Organización debe mantener el impulso generado en la Conferencia de Durban.

17. El derecho de los pueblos a la libre determinación es una de las normas obligatorias del derecho internacional y figura en la Carta y otros instrumentos internacionales. La Organización debe su universalidad a la aplicación de ese principio, que permitió que muchos pueblos de todo el mundo, incluido el pueblo argelino,

se sacudieran el yugo colonial y alcanzaran la independencia. Sin embargo, la descolonización no ha concluido, ya que los pueblos palestino y saharauí se ven impedidos de ejercer ese derecho. Argelia sigue estando convencida de que únicamente el logro de una solución definitiva de la cuestión del Sáhara Occidental, teniendo debidamente en cuenta el derecho de los saharauis a la libre determinación, traerá la paz y la estabilidad a la región del Magreb.

18. **El Sr. Kitaoka** (Japón) dice que las Naciones Unidas han establecido cierto número de normas y mecanismos para luchar contra la discriminación racial, que constituye una de las más graves violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, la globalización, el aumento de las migraciones y el desarrollo de la alta tecnología han contribuido a su propagación. Para responder a casos concretos de discriminación racial, es importante tener en cuenta sus antecedentes y sus causas, así como sus vínculos con otras formas de discriminación.

19. En el Japón, los órganos de gobierno en los planos nacional y local han adoptado medidas para luchar contra la discriminación, lo que incluye una prohibición incluida en un proyecto de ley sobre protección de los derechos humanos, que pronto será aprobado por el Parlamento. Convencido de que los racistas no nacen, sino que se hacen a causa de la ignorancia y los prejuicios, el Japón promueve el desarrollo de una sociedad tolerante y multicultural mediante la educación y la concienciación, así como programas de intercambio con jóvenes de otros países. El Gobierno del Japón sigue estando dispuesto a luchar contra la discriminación racial y tendrá muy en cuenta las recomendaciones del Relator Especial, formuladas después de su reciente visita al país.

20. **El Sr. Bernaza Fernández** (Cuba) dice que no puede haber democracia, derechos humanos ni libertades si no se eliminan el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, fenómenos éstos que, sin embargo, van en aumento. En particular, el Islam está desacreditado e incluso satanizado. En los Estados Unidos de América la policía golpeó a un anciano de raza negra en Nueva Orleans; el FBI dejó que se desangrara hasta la muerte Filiberto Ojeda, luchador independentista puertorriqueño; los inmigrantes mexicanos son víctimas de malos tratos; y los prisioneros de la base naval de Guantánamo son sometidos diariamente a torturas y humillaciones. El orador atribuye esos casos a una mentalidad sustentada en la superioridad de una raza

sobre otra y hace un llamamiento para que se aplique de inmediato el Programa de Acción de Durban. Las fuerzas transnacionales intentan imponer un único modelo político y económico para facilitar su dominación ideológica sobre el mundo. Es preciso adoptar más iniciativas para resolver cuestiones claves que quedaron sin respuesta en Durban.

21. Cuba respalda el derecho a la libre determinación de los pueblos puertorriqueño y palestino. El propio derecho de Cuba a la libre determinación se ve constantemente amenazado por una Potencia hegemónica que se atribuye el derecho unilateral de agredir a cualquier país. Esa misma Potencia, los Estados Unidos, ha financiado acciones mercenarias contra Cuba que han causado millares de víctimas. Esa Potencia tiene bajo su protección a Luis Posada Carriles, responsable de la destrucción de un avión de Cubana de Aviación en octubre de 1976, sin atender a la petición de extradición de Venezuela, respaldada por los Jefes de Estado de la comunidad iberoamericana.

22. **El Sr. Ritter** (Liechtenstein) dice que, frente a la atención exclusiva que suele prestarse al logro de la independencia como Estado, aún quedan por analizar las posibilidades del derecho a la libre determinación como mecanismo para la prevención de los conflictos y la consolidación de la estabilidad. Se producen muchos conflictos porque el pueblo desea la independencia como único medio de reafirmar su identidad. Sin embargo, la libre determinación es un proceso progresivo en cuyo marco los pueblos pueden establecer su propio régimen político y promover su desarrollo económico, social y cultural. La libre determinación brinda nuevas perspectivas para la coexistencia pacífica distintas de la secesión y del establecimiento de un Estado separado. En consecuencia, la libre determinación debe examinarse en el marco no sólo de los pueblos bajo ocupación extranjera, sino también en el de todos los pueblos, y debe dar lugar a un análisis de diferentes formas de autonomía y de establecimiento de una administración propia.

23. Liechtenstein respalda desde hace largo tiempo el derecho a la libre determinación y está examinando nuevos modos de aplicarlo en interés de la prevención de los conflictos. Por ello, en 2000 estableció un Instituto sobre la libre determinación en la Universidad de Princeton, el cual está preparando la *Princeton Encyclopedia on Self-Governance and International Diplomacy*, cuyo objetivo es servir de instrumento especial

para analizar y resolver las cuestiones relacionadas con la libre determinación.

24. *La Sra. Tomič (Eslovenia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

25. **El Sr. Muñoz** (Chile) dice que la Declaración y el Programa de Acción de Durban se hacen eco de las medidas adoptadas por Chile para luchar contra el racismo. Desde el establecimiento de la democracia en 1990, se han adoptado medidas en apoyo de las políticas macroeconómicas dirigidas al crecimiento, combinadas con políticas sociales encaminadas a garantizar niveles iguales de vida e igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos. El Gobierno hace hincapié en los servicios de salud, la vivienda, la educación, el acceso a la justicia y el apoyo a los grupos más vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y la población indígena. El Gobierno ha puesto en marcha un programa contra la intolerancia y la discriminación y alienta a los ciudadanos a que participen en la formulación de políticas públicas que sean respetuosas con la diversidad cultural. Se ha establecido una red en la que participan ministerios y otros servicios sociales, junto con una red multicultural de ciudadanos que representan a grupos vulnerables y a minorías; el objetivo que se persigue es reforzar las instituciones de Chile a fin de poner fin a la intolerancia y la discriminación raciales en el país.

26. Recientemente el Presidente anunció un plan en pro de la igualdad y de la no discriminación como mecanismo para impulsar el fortalecimiento de los derechos humanos y elevar el nivel de sensibilización de la opinión pública sobre esas cuestiones, orientado por la acción intergubernamental y no gubernamental. En el marco de su labor de reforzamiento de la democracia, el Gobierno intenta garantizar una mayor participación de los ciudadanos en la adopción de decisiones. Chile tiene la voluntad política de seguir avanzando en la promoción de los derechos humanos y en la lucha contra el racismo y la discriminación racial de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, a cuya aplicación se ha comprometido.

27. **El Sr. Abbas** (Iraq) dice que el Gobierno del Iraq reafirma su apoyo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que ratificó en 1971. En la nueva Constitución iraquí se prohíben todas las formas de discriminación y el Gobierno está intentando crear una sociedad libre de discriminación y de racismo en la que la lealtad a la

nación esté por encima de otras lealtades, y en la que todos los ciudadanos disfruten de las libertades básicas. El reconocimiento constitucional de los derechos de las minorías es un componente esencial del nuevo Iraq federal, pluralista y democrático, que únicamente logrará sus objetivos con el apoyo de la comunidad internacional.

28. **El Sr. Hijazi** (Observador de Palestina) dice que la experiencia de Palestina en materia de racismo y discriminación racial se retrotrae a 1948, cuando más de 800.000 palestinos se vieron obligados a abandonar su patria histórica. Cincuenta y siete años después, cuatro millones de refugiados palestinos siguen esperando que la comunidad internacional les conceda los mismos derechos que a otros refugiados.

29. Las leyes de Israel sobre el regreso y la nacionalidad conceden el derecho a inmigrar y a la nacionalidad a toda persona de religión judía nacida en cualquier lugar del mundo. Sin embargo, se deniega a los refugiados palestinos el derecho a regresar su patria, tal como se dispone en un sinnúmero de resoluciones internacionales.

30. Israel ha financiado y defendido la creación de asentamientos exclusivamente judíos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, lo que constituye una grave violación del Cuarto Convenio de Ginebra y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en la que Israel es parte. Ha llegado incluso a institucionalizar una red de carreteras únicamente para israelíes. Se permite que los dirigentes políticos y religiosos israelíes hagan observaciones racistas contra los palestinos sin el menor reproche y los tribunales israelíes dictan sentencias benignas —o las dejan en suspenso— contra colonos y soldados israelíes considerados culpables de cometer asesinatos de civiles palestinos y actos de brutalidad contra ellos.

31. Las prácticas y políticas racistas de Israel han culminado en la construcción del muro colonial en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén oriental. Esas políticas despojan a los palestinos de sus tierras, sus recursos naturales y los elementos básicos de la vida, como las escuelas y hospitales, a fin de conferir los correspondientes títulos y propiedades a colonos judíos israelíes.

32. Para desmarcarse de ese racismo, Israel ha de reconocer su responsabilidad respecto de los sufrimientos que ha causado al pueblo palestino a lo largo de los

años. Además, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de garantizar que todos los pueblos tengan derecho a una vida libre de discriminación racial y de políticas orientadas por un sentimiento irracional de supremacía racial, religiosa o étnica.

33. **El Sr. Elbadri** (Egipto) dice que el derecho a la libre determinación es un principio básico del derecho internacional, reconocido en numerosos instrumentos internacionales. Es un derecho colectivo que constituye una condición previa para el disfrute de muchos otros derechos. Constituye la base de la democracia, al igual que la ocupación y el colonialismo son los enemigos naturales de la democracia. La comunidad internacional debe aprovechar todas las oportunidades para reafirmar el derecho a la libre determinación y mantenerse constantemente en guardia a fin de evitar que ese derecho se vea menoscabado por razones políticas.

34. Ese derecho no se otorga, sino que es un derecho inalienable del que son titulares tanto los palestinos como cualquier otro pueblo que sufra el yugo de la ocupación. El hecho de que la comunidad internacional no haya permitido que el pueblo palestino ejerza ese derecho constituye una forma de discriminación contra un pueblo que lleva muchos años luchando para establecer su propio Estado en su propio suelo nacional. Aunque la reciente retirada de las fuerzas de ocupación de Gaza y ciertas partes de la Ribera Occidental ha generado un entorno relativamente positivo, el ciclo de la violencia continúa a causa del estrangulamiento económico, la división, el asedio, el encerramiento originado por el muro de separación y la constante obstrucción por Israel de la aplicación real de la hoja de ruta.

35. La continuación de la ocupación por Israel es contraria al curso natural de la Historia. La era de la ocupación y el colonialismo ha concluido, pero el pueblo palestino sigue viéndose impedido de acceder a la era de la democracia y la libertad. La denegación a los palestinos del derecho a la libre determinación únicamente sirve para exacerbar las tensiones regionales, el extremismo y el odio entre los pueblos. El reconocimiento de ese derecho a los palestinos puede servir de modelo para los esfuerzos que se realizan a fin de garantizar los derechos humanos en otras regiones.

36. **El Sr. Abusif** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que, pese a los esfuerzos internacionales, el racismo sigue practicándose en muchos lugares, incluso a veces de manera encubierta. Los refugiados y los pueblos indígenas son víctimas del racismo, al igual que el cre-

ciente número de trabajadores migrantes. Es lamentable que ciertos Estados que han firmado instrumentos de derechos humanos puedan violarlos con impunidad. Las medidas de Israel contra el pueblo palestino, que incluyen la brutalización, la demolición de viviendas y las expulsiones, constituyen la culminación de la discriminación. El muro racista de separación divide en dos al pueblo palestino, en tanto que los israelíes siguen haciendo caso omiso de la resolución ES-10/15 de la Asamblea General sobre el asunto, así como de otras resoluciones de las Naciones Unidas e instrumentos internacionales.

37. Desde los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, los medios de comunicación occidentales han puesto en marcha una campaña para vincular a la religión islámica con el terrorismo. De hecho, cada Estado interpreta el “terrorismo” en función de sus propios intereses. Las acusaciones de terrorismo contra las comunidades árabes e islámicas del mundo constituye una forma discriminación racial enmarcada en una despiadada campaña contra la religión, la cultura y la civilización, a la que ha de hacer frente la comunidad internacional.

38. El principio de la libre determinación consagrado en la Carta es una aspiración de los pueblos de todo el mundo, y también del pueblo palestino, que lleva luchando desde 1948 para ser dueño de su destino en su propio territorio, que se le ha arrebatado por la fuerza. La impunidad de los delitos basados en el racismo y la xenofobia menoscaba el imperio de la ley y la democracia. En lo concerniente a los mercenarios, es necesario que haya más diálogo y que se realice un estudio sobre la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios (1989) con miras a avanzar en su ratificación.

39. **La Sra. García Matos** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su Gobierno no permite la discriminación basada en la raza ni en el género. La Constitución garantiza la igualdad ante la ley y prevé la adopción de medidas en favor de los grupos o personas que puedan ser objeto de discriminación, especialmente los más vulnerables. Se ha establecido un órgano público independiente para garantizar el respeto de todos los derechos humanos.

40. Además, la Constitución reconoce los derechos de los pueblos indígenas, su organización social, política y económica e incluso su cultura, su idioma y su

religión. Se ha establecido un programa especial denominado “Misión Guaicaipuro” para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas y su plena integración en la sociedad. El programa incluye el establecimiento de microbancos y el otorgamiento de becas de estudio.

41. Para concluir, la oradora dice que su Gobierno mantiene su compromiso de respetar el derecho de los pueblos a la libre determinación.

42. **El Sr. Akram** (Pakistán) dice que el ejercicio del derecho a la libre determinación ha permitido a las naciones y los pueblos obtener la independencia de las Potencias coloniales y que todo el sistema de relaciones internacionales se basa en ese derecho.

43. Es preciso reafirmar cuatro principios. La ocupación por la fuerza del territorio de un pueblo que tiene reconocido el derecho a la libre determinación constituye una clara violación del derecho internacional y de la Carta; la libre determinación no puede ejercerse libremente bajo la ocupación militar extranjera y la represión; el derecho a la libre determinación no puede extinguirse con el transcurso del tiempo; y la lucha legítima por la libre determinación no puede considerarse terrorismo.

44. Los pueblos de Jammu, Cachemira y Palestina se han visto impedidos de ejercer su derecho a la libre determinación. De hecho, han transcurrido seis decenios desde que en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad se prometió al pueblo cachemiro el derecho a la libre determinación. Después de decenios de enfrentamientos y conflictos respecto de Jammu y Cachemira, el Pakistán y la India finalmente han emprendido un diálogo, pero no han logrado alcanzar un acuerdo. El Pakistán sigue haciendo hincapié en la necesidad de que todas las partes demuestren flexibilidad en la búsqueda de una solución que sea aceptable para la India, el Pakistán y, sobre todo, para el pueblo de Jammu y Cachemira. En opinión del Pakistán, la solución se vería facilitada por la desmilitarización de Jammu y Cachemira, la liberación de todos los presos políticos de Cachemira y la cesación de la violación de los derechos humanos del pueblo de Jammu y Cachemira. Cabe recordar que esas violaciones no pueden justificarse calificando de terrorismo la lucha legítima por la libre determinación.

45. De conformidad con las obligaciones que le imponen la Carta y los Pactos internacionales de derechos humanos, la comunidad internacional debe permitir que

el pueblo de Jammu y Cachemira ejercite su derecho a la libre determinación y deje de sufrir.

46. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) dice que la eliminación del racismo y el derecho de los pueblos a la libre determinación constituyen las preocupaciones capitales de las Naciones Unidas, dado que son su base. Históricamente el racismo ha sido la causa de muchos de los males del mundo y, en la actualidad, el racismo contra los árabes y musulmanes so pretexto de la lucha contra el terrorismo resulta particularmente inquietante. El informe del Relator Especial (A/60/283) resulta muy informativo al respecto. Además, es lamentable que en el siglo XXI haya pueblos enteros que sigan viéndose privados de su derecho a la libre determinación.

47. El Oriente Medio, cuna de las tres religiones reveladas y de civilizaciones, siempre ha sido un modelo de coexistencia étnica y cultural. Los ciudadanos sirios disfrutaban actualmente de una absoluta igualdad de derechos y obligaciones y la Constitución y las leyes sirias afirman la importancia de la lucha contra el racismo en todas formas. Además, la República Árabe Siria es parte en todos los instrumentos internacionales para la eliminación del racismo.

48. Siria respalda la lucha de los pueblos bajo dominación colonial y ocupación extranjera en pro del ejercicio de su derecho a la libre determinación, tal como se consagra en la Carta, en numerosas resoluciones de la Asamblea General y en los Pactos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, las numerosas resoluciones sobre el conflicto árabe-israelí no han dado lugar a la libre determinación del pueblo palestino frente a las políticas expansionistas de Israel, las constantes violaciones de la Carta y el derecho internacional y la falta de presión internacional. La terminación de la ocupación por Israel de los territorios árabes, incluido el Golán sirio ocupado, y el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho a la libre determinación en su suelo nacional, con Jerusalén como su capital, son necesarios para lograr la seguridad y la estabilidad en una región considerada el barómetro de la paz mundial.

49. **La Sra. Bachchan** (India) dice que ha llegado el momento de renovar los compromisos contraídos en la Conferencia de Durban de 2001. En la Declaración y el Programa de Acción de Durban se hacían recomendaciones para hacer frente a la intolerancia y promover la dignidad y la igualdad de todos. La lucha contra el racismo ha de librarse dentro de las sociedades, y por

ello, es necesario que se preste más atención a la formulación de leyes nacionales severas para hacer frente a las manifestaciones de racismo.

50. Habida cuenta del compromiso histórico del Gobierno de la India respecto de la eliminación de racismo, es natural que, tras la independencia, se incluyeran salvaguardias adecuadas en la Constitución y el Código Penal de la India contra la propagación de ideas que promovieran la desaparición de la armonía en el país. En la Constitución se prohíbe expresamente la discriminación por motivos de raza. Los instrumentos de gobernanza en la India y en el sector no gubernamental prevén la prestación del apoyo necesario para eliminar todas las formas de discriminación.

51. En relación con el derecho de los pueblos a la libre determinación, la India ha desempeñado un papel destacado en la lucha en pro de la descolonización. En el caso de Palestina, la India mantiene su apoyo inquebrantable y su solidaridad respecto del pueblo palestino a fin de que pueda alcanzar sus derechos inalienables, incluido el derecho a la libre determinación. La delegación de la India respalda plenamente el proceso de paz y la hoja de ruta.

52. No debe utilizarse indebidamente el derecho a la libre determinación para alentar la secesión y menoscabar la situación de los Estados pluralistas y democráticos. Además, la libre determinación no debe interpretarse erróneamente como el derecho de un grupo basado en la etnia, la religión o la raza ni utilizarse para intentar menoscabar la soberanía y la integridad territorial de un Estado.

53. En ese contexto, la delegación de la India toma nota de los esfuerzos inaceptables que se realizan para plantear la cuestión de Cachemira ante la Comisión. El Estado de Jammu y Cachemira forma parte integrante de la Unión de la India. Se han celebrado repetidamente elecciones ordinarias en Jammu y Cachemira, que se ajustan plenamente a las aspiraciones de su pueblo. Ello no suele ocurrir así en el caso del país que ha mencionado a Cachemira en su declaración durante esta sesión, país que pretende ser un protector de los derechos humanos, al tiempo que deniega esos derechos al pueblo de Cachemira en los territorios que ocupa. Con todo, la delegación de la India confía en avanzar hacia un diálogo bilateral entre los dos países sobre diferentes cuestiones.

54. *El Sr. Butagira (Uganda) vuelve a ocupar la Presidencia.*

55. **El Sr. Alaei** (República Islámica del Irán) dice que las formas contemporáneas de racismo se basan cada vez más en la cultura, la nacionalidad o la religión. Las manifestaciones de ese racismo se difunden en los medios de comunicación, incluida la Internet, y algunas políticas se dirigen contra grupos sociales vulnerables, como los pueblos indígenas, los inmigrantes, los no nacionales y las minorías étnicas y religiosas. A raíz de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 se ha propagado en muchas sociedades occidentales una nueva oleada de discriminación, violaciones de los derechos civiles y delitos basados en el odio contra los musulmanes. Después de las bombas que se hicieron estallar en Londres el 7 de julio de 2005, esa negativa tendencia ha alcanzado su punto culminante y, en algunos casos, ha dado lugar a la pérdida de vidas. El orador destaca el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en relación con la situación de los pueblos musulmanes y árabes de diversas partes del mundo (E/CN.4/2005/18/Add.4, párr. 27).

56. La comunidad internacional tiene la obligación general de aprender de las amargas experiencias de la segunda guerra mundial, la depuración étnica de Europa oriental y Rwanda y acontecimientos trágicos similares resultantes de la discriminación racial. En la actualidad las perversas manifestaciones de la xenofobia y la intolerancia no sólo siguen siendo obstáculos para la plena realización de los derechos humanos, sino que también constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

57. La República Islámica del Irán es uno de los Estados que se sitúan en la vanguardia de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En esa lucha, tienen especial importancia el establecimiento de la confianza entre los pueblos de diferentes religiones, culturas y civilizaciones, la renuncia al militarismo y al unilateralismo y las salvaguardias para impedir que, en el marco de la lucha contra el terrorismo, se adopten medidas discriminatorias contra las personas que profesen determinadas creencias religiosas.

58. Las autoridades públicas no sólo deben condenar las manifestaciones de xenofobia, sino garantizar también que los organismos encargados de hacer cumplir la ley adopten medidas en cumplimiento de los compromisos contraídos en pro de la no discriminación. Las víctimas de la discriminación han de tener acceso a

recursos jurídicos eficaces, así como derecho a exigir una reparación justa y adecuada por los daños sufridos.

59. La comunidad internacional debe proseguir sus esfuerzos para erradicar el racismo en general y las diversas fobias en particular, así como construir una sociedad integradora que se haga verdaderamente eco de la diversidad étnica, religiosa y cultural de su población.

60. **El Sr. Abbas** (Iraq) dice que el derecho a la libre determinación, consagrado en la Carta y en los Pactos internacionales de derechos humanos, es necesario para que los pueblos ocupen el lugar que les corresponde en la comunidad internacional.

61. Las elecciones celebradas recientemente en el Iraq, la formación de su primer Gobierno elegido en casi medio siglo y su nueva Constitución han puesto de manifiesto el compromiso del país de respetar los principios de las Naciones Unidas. El Gobierno del Iraq, con la participación de todo su pueblo sin discriminación, se esfuerza por construir una sociedad basada en valores humanitarios después de haber sido rehén de un régimen tiránico que era todo lo contrario de humanitario. El pueblo iraquí comprende el verdadero significado de la libre determinación y necesita la ayuda de la comunidad internacional para vencer al terrorismo y a los asesinatos que se interponen en el camino que ha emprendido para lograrla.

62. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) dice que el mundo sigue siendo testigo del surgimiento de nuevas formas de discriminación y de injusticia. Durante los 38 años de ocupación israelí, el pueblo palestino ha sufrido constantes amenazas contra su existencia como nación y violaciones sistemáticas de sus derechos humanos a nivel individual y colectivo. En los últimos cinco años, las violaciones de los derechos humanos perpetradas por la Potencia ocupante han aumentado considerablemente en número e intensidad y las fuerzas israelíes no han dado ninguna muestra de que vayan a suavizar las difíciles condiciones de la ocupación. Se siguen denegando al pueblo palestino no sólo su derecho a la identidad nacional en su propio territorio, sino también sus derechos más fundamentales, incluido el derecho a la vida.

63. Se deniega asimismo al pueblo palestino su derecho a la libre determinación. Es imperativo recordar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, según la cual Israel tiene la obligación de cesar la construcción del muro, dismantelar la estructura, dero-

gar o declarar nulas todas las leyes y reglamentos relacionados con el muro y reparar todos los daños causados por su construcción. Lamentablemente, en violación del fallo de la Corte y de la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, Israel ha seguido confiscando tierras palestinas y construyendo el muro en el territorio palestino ocupado, con lo que se está apoderando del territorio requerido por un futuro Estado palestino e imposibilita prácticamente que se llegue a la solución basada en dos Estados.

64. Por consiguiente, la oradora hace un llamamiento a la comunidad internacional para que consiga poner fin a la ocupación israelí y a todas sus prácticas y políticas ilegales con objeto de que sea posible establecer un Estado palestino viable y contiguo, con Jerusalén oriental como su capital. La delegación de Palestina presenta de nuevo un proyecto de resolución titulado "El derecho del pueblo palestino a la libre determinación" y confía en que los Estados Miembros demostrarán su firme solidaridad con el pueblo palestino mediante la aprobación del proyecto de resolución por consenso.

65. **El Sr. Lukyantsev** (Federación de Rusia) dice que el hecho de no tener plenamente en cuenta la amenaza del terrorismo, la discriminación racial y la xenofobia suele producir trágicas consecuencias. Pese a las lecciones extraídas de las teorías de la superioridad nacional o racial desde la victoria sobre el nazismo, en muchas partes del mundo se intentan reinterpretar los resultados de la segunda guerra mundial y reescribir la Historia. Algunos países que se consideran a sí mismos democráticos y progresistas se lamentan de haber sido liberados del fascismo y ciertas personas que lucharon contra el nazismo en nombre de las generaciones futuras están siendo objeto de procesos penales. En esas circunstancias, las perspectivas de erradicar el racismo están en tela de juicio. La comunidad internacional ha de adoptar una postura unificada contra quienes intentan obtener réditos políticos de las tumbas de decenas de millones de víctimas exterminadas durante el siglo pasado.

66. La Conferencia de Durban puso de manifiesto la determinación de la abrumadora mayoría de la comunidad internacional de eliminar el racismo. La delegación de la Federación de Rusia acoge favorablemente las actividades de los grupos de trabajo sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y sobre la población de origen africano, del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de

racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Además, el Gobierno de la Federación de Rusia reitera su invitación al Relator Especial para que visite el país y confía en que esa visita tendrá lugar en el primer semestre de 2006.

67. El orador destaca la resolución 2005/5 de la Comisión de Derechos Humanos, patrocinada por la Federación de Rusia. En la resolución se condena el neonazismo y la glorificación del movimiento nazi. Esas actividades, que cuentan con la connivencia e incluso con el apoyo de funcionarios públicos, alimenta las discordias internacionales, deshonra la memoria de las innumerables víctimas del fascismo y del Holocausto y menoscaba el establecimiento de un entorno de tolerancia entre la juventud.

68. La delegación de la Federación de Rusia manifiesta su sorpresa por la posición adoptada por algunos miembros durante la votación sobre ese importante documento en la Comisión, entre los que figuraban Estados que habían sido víctimas del fascismo. Con esa actitud han puesto prácticamente en tela de juicio los fallos del Tribunal de Nuremberg y los propósitos y principios de las Naciones Unidas. La Federación de Rusia tiene previsto presentar un proyecto resolución equivalente durante el período de sesiones en curso y confía en que esos Estados modificarán su posición y apoyarán su iniciativa, que es exclusivamente temática y no guarda relación con ningún país concreto.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.